



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN MEDELLÍN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

2024



“PIEDAD, SENCILLEZ, TRABAJO”

Carrera 84 No. 44-73. Barrio La América – Medellín. Teléfonos 604.604.67.61 – 604.604.12.59
<https://www.presentacionmedellin.edu.co>

CONTENIDO

CAPÍTULO	NOMBRE	PÁGINA
	Presentación	
I	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	
Artículo 1	Definiciones	4
Artículo 2	Criterios de promoción	5
Artículo 3	Criterios de promoción extemporánea	5
Artículo 4	Criterios de graduación	6
Artículo 5	Criterios de promoción anticipada para estudiantes que demuestren un desempeño superior.	7
Artículo 6	Estrategias de nivelación para estudiantes de promoción anticipada con desempeño superior	7
Artículo 7	Criterios de no promoción	7
Artículo 8	Criterios de promoción anticipada para estudiantes no promovidos.	8
Artículo 9	Estrategias de nivelación para estudiantes no promovidos	8
Artículo 10	Criterios de evaluación.	8
Artículo 11	Competencias.	9
II	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	10
Artículo 12	Escala de valoración	10
III	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	13
Artículo 13	Niveles de desempeño	13
IV	ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	14
Artículo 14	La valoración integral de los estudiantes	14
Artículo 15	Para estudiantes con debilidades en su proceso formativo el docente debe	15
V	PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, Y HETEROEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	17
Artículo 16	Autoevaluación y Heteroevaluación	17
VI	ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	17
Artículo 17	Actividades para estudiantes con debilidades académicas	17
Artículo 18	Estrategias de superación de debilidades para estudiantes con desempeño bajo	17
Artículo 19	Atención educativa a la población con discapacidad.	18

CAPÍTULO	NOMBRE	PÁGINA
Artículo 20	Criterios para la admisión de estudiantes con discapacidad	19
VII	ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)	19
Artículo 21	Acciones para garantizar procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación de estudiantes	19
VIII	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	20
Artículo 22	Año escolar	20
Artículo 23	Boletines de calificaciones	20
IX	INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE	20
Artículo 24	Estructura del informe de evaluación del estudiante	20
X	INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	21
Artículo 25	Instancias. Conducto para seguir acerca de la evaluación y promoción del estudiante.	21
Artículo 26	Procedimiento	21
Artículo 27	Mecanismos	21
XI	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	21
Artículo 28	Mecanismo de participación en la revisión del SIEE	21
XII	EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	22
Artículo 29	Instancia encargada de la evaluación y promoción de los estudiantes	22
XIII	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.	22
Artículo 30	Valoración	22
Artículo 31	Aspectos claves para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad (decreto 1421 del 29 de agosto 2017 - artículo 2.3.3.5.2.3.5	23

REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

SIEE

PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es el conjunto de criterios, principios, procedimientos y acciones que la Institución diseña e implementa, en la perspectiva de verificar los aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con los estándares de calidad que previamente se han definido y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio de la Presentación Medellín, de acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con la autonomía que éste otorga, presenta a continuación en términos de conceptos y procedimientos el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de Educación Básica y Media como resultado de una construcción colectiva con la participación de la Comunidad Educativa.

Su construcción se realizó y definió conforme a los parámetros que presenta el Artículo 4º del citado decreto.

El presente reglamento será validado en su práctica y regirá a partir del 15 de enero de 2024 hasta que nuevas disposiciones lo deroguen.

CAPÍTULO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES.

El presente reglamento define los siguientes conceptos:

1. **Criterio:** Regla o indicador que se aplica para formarse un juicio y tomar decisiones acertadas en el proceso de aprendizaje y evaluación de los estudiantes.
2. **Evaluación:** Proceso continuo, formativo e integral que permite valorar el grado de avance o debilidad en el aprendizaje para generar estrategias de superación en la formación del estudiante.
3. **Promoción en educación:** Oportunidad de pasar al grado siguiente, de acuerdo con unos criterios dados.
4. **Estrategias:** Son procesos eficaces mediante los cuales se eligen, coordinan y aplican las habilidades. Vinculándose con el aprendizaje significativo y con el "aprender a aprender".
5. **Estrategias de Apoyo:** Es la asesoría y acompañamiento que hacen los docentes a los estudiantes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Art. 12 numeral 4 Derechos del Estudiante del Decreto 1290 de 2009) lo cual conlleva a que esta cumpla con las recomendaciones y compromisos adquiridos. (Decreto 1290 Art. 13 numeral 2 Deberes del Estudiante). Se entregarán en la semana siguiente a la culminación de cada periodo académico y se sustentará durante el periodo académico, en las dos primeras semanas. Se realizarán a través de un horario adicional a la jornada escolar establecido

para desarrollar las cuatro partes que integran la estrategia las cuales deben ser cumplidas en su totalidad.

- a. Asistir a la asesoría en el horario citado por el respectivo docente 20%
- b. Realizar la entrega de las actividades propuestas 20%
- c. Sustenta de forma oral las actividades propuestas 20%
- d. Presentar y aprobar la evaluación programada. 40%

Es de anotar, que la nota definitiva será de **3.5** y quedará registrada en la plataforma.

6. **Estrategia de profundización:** Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para profundizar el aprendizaje al finalizar el año escolar, sí el docente así lo considera de cuerdo al proceso vivido durante el año lectivo.
7. **Planes de apoyo:** Son las recomendaciones que los docentes realizan para los estudiantes que hayan reprobado **una o dos áreas** al finalizar el año escolar. (Decreto 1290).

ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Será promovido el estudiante que al terminar el año lectivo:

1. Supere todas las áreas mínimo con Desempeño Básico.
2. Presente como mínimo Desempeño Básico en las áreas que se componen de más de una asignatura.
3. Si el estudiante obtiene como resultado Desempeño Bajo (DBj) en una o dos áreas al finalizar el año académico, deberá desarrollar actividades de superación de debilidades en el tiempo que la institución programe (noviembre). Si después de haber realizado estas actividades, el estudiante continúa con (DBj), se deberán presentar a la institución en los días señalados para desarrollar actividades y evaluación, antes de iniciar el año escolar(enero).

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EXTEMPORÁNEA

Para la promoción extemporánea del año escolar a un estudiante, sin haber culminado el calendario académico, debe haber cumplido por lo menos con el 75% de los logros propuestos para cada área y/o asignatura. Debe traer por escrito la solicitud de aprobación con los soportes que justifiquen la promoción. La institución considera como causas, las siguientes:

1. Desplazamiento forzado.
2. Amenaza de muerte al estudiante o de sus familiares en el primer grado de consanguinidad.
3. Traslado de la familia a otra ciudad o país.
4. Enfermedad del estudiante, certificada por su EPS, que le impida atender sus compromisos académicos.

Parágrafo 1: Si la solicitud de promoción extemporánea se realiza antes de transcurrido el 75% del tercer período, se asignarán trabajos y actividades evaluativas, las cuales deben tener una valoración superior a 4.0 y se tomará como la nota final del período.

Parágrafo 2: Si durante el primero o segundo período académico, algún estudiante debe retirarse de la institución, no se considerará la promoción extemporánea. En este caso, solamente se les entregarán los informes académicos correspondientes a dichos períodos.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

En el Colegio, para que un estudiante sea proclamado bachiller al término de sus estudios, requiere cumplir con las siguientes condiciones:

1. Aprobar todas y cada una de las asignaturas, materias y áreas que hacen parte del Plan de Estudios del grado once.
2. Cumplir con las cincuenta 50 horas de Estudios Constitucionales Ley 107 de enero 07 de 1994.
3. Presentar el examen del ICFES según los requerimientos del estado colombiano, en la fecha y jornada dispuesta para el colegio.
4. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
5. Tener toda la documentación en regla y al día.
6. Haber cancelado los derechos de grado.
7. Cumplir con las 80 horas, prácticas con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio según el Artículo VI Resolución 4210 de Sept. 12/96 que reglamenta el Decreto 1860.

Parágrafo 1: La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo. Puede realizarse dentro de la institución o por fuera de ella, de acuerdo con las indicaciones dadas por coordinación académica y la persona encargada.

Parágrafo 2: Reprobación del Servicio Social. Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:

1. Completar tres fallas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

Parágrafo 3: El Servicio Social no es Recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciarlo previa asignación de este por parte de la persona responsable.

Parágrafo 4: El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

Parágrafo 5: De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes que pertenezcan al Movimiento Scout o sean deportistas de liga o cualquiera de los otros casos contemplados por dicha legislación, podrán presentar un certificado que los avale en tal condición como requisito de haber cumplido con el Servicio Social.

Parágrafo 6: Responsabilidad de la Institución. El Colegio no se hace responsable legal o civilmente por las actividades correspondientes al Servicio Social que se presten fuera de sus instalaciones. Para ello, los padres de familia deben solicitar por escrito a la Institución, su realización y asumir todas las medidas de prevención y de cuidado a que haya lugar, para el cumplimiento de este.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN UN DESEMPEÑO SUPERIOR.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es posible en el registro escolar. (Artículo 7, Decreto 1290).

Con base en la orientación dada por el artículo anterior, el estudiante será promovido anticipadamente cuando:

1. Demuestre madurez de acuerdo con su edad cronológica, con base en la evaluación realizada por la Asesora Escolar de la institución.
2. Entregue consentimiento escrito de sus padres.
3. Presente Desempeño **SUPERIOR**, en todas las áreas del grado que cursa.
4. Sustente los contenidos fundamentales de todas las áreas del grado que cursa y obtenga en estas Desempeño Superior.

La decisión queda consignada en el acta del Consejo Académico, del Consejo Directivo y en caso de ser positiva se emite la Resolución Rectoral y se realiza el registro en el observador del estudiante.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA CON DESEMPEÑO SUPERIOR

1. Acordar con los padres de familia y el estudiante nivelar los ámbitos conceptuales fundamentales del grado que estaba cursando con actividades extracurriculares.
2. Entregar por parte de Coordinación académica el plan de apoyo elaborado por los docentes con las fechas para socializar los trabajos realizados por el estudiante.
3. Evaluar las actividades propuestas en el plan de apoyo de acuerdo con el cronograma establecido.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

La Institución propende por la promoción de todos sus estudiantes, en todo momento y en todas y cada una de las actividades, procedimientos y acciones educativas y formativas que se programan, ejecutan y evalúan. Sin embargo, de acuerdo con los principios y criterios incluidos en el PEI del Colegio, así como en el presente SIEE, los estudiantes podrán reprobar un grado de los cursados, en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el estudiante ha dejado de asistir injustificadamente a las actividades programadas en el Plan de Estudios, para un determinado grado, por períodos que, acumulados, resulten superiores al 25% del tiempo total previsto para un año escolar.

2. Cuando al finalizar el año escolar, el estudiante presente Desempeño Bajo en **tres o más áreas**. Las asignaturas que conforman un área dan el desempeño definitivo del área.

Parágrafo 1: En la situación contemplada en el numeral uno (1) del presente artículo, en caso de que un estudiante padezca una enfermedad grave, terminal o que requiera de atención y cuidados especiales, los soportes médicos allegados para demostrarla, serán la justificación de la inasistencia de dicho estudiante a la Institución y, por lo tanto, no se aplicará este criterio.

Parágrafo 2: Las valoraciones de las diferentes asignaturas que conforman un área serán conocidas por estudiantes y padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo 3: Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es Desempeño Bajo (DBj), el estudiante deberá presentar actividades de superación de las asignaturas que la conforman.

Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es Desempeño Básico (DB), el estudiante deberá presentar actividades de superación de debilidades en la(s) asignaturas que obtenga Desempeño Bajo (DBj).

Parágrafo 4: Estos criterios de no promoción serán aplicados de igual forma a estudiantes de primero a once.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

1. Obtener un Desempeño **SUPERIOR** en todas las áreas y asignaturas en el primer período del año en curso.
2. Presentar evaluación escrita de las áreas y /o asignaturas con Desempeño Bajo (DBj) en el año anterior y como mínimo obtener Desempeño Alto (**igual a 4.0**) en cada una de ellas.
3. Estudiar, en Consejo Académico, el proceso del estudiante, para promoverlo.
4. Adoptar, por parte del Consejo Directivo, la decisión de la promoción.

ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

1. Entregar un plan de apoyo al estudiante.
2. Facilitar los ámbitos conceptuales con los respectivos indicadores de desempeño del grado.
3. Entregar cronogramas con las fechas para presentar las sustentaciones de las diferentes áreas o asignaturas.
4. Brindar espacios para aclarar dudas.
5. Recomendar Nivelaciones extracurriculares.
6. Realizar evaluación integral por competencias.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Respondiendo al perfil del estudiante Presentación, a la Filosofía, Misión y Visión Institucional, tendientes a buscar la formación integral que prepara para el mundo universitario y laboral, el Colegio de la Presentación Medellín evalúa por competencias.

ARTÍCULO 11. COMPETENCIAS.

El concepto de competencia, entendida de manera amplia como "saber hacer en contexto", y que el Ministerio de Educación define como:

"Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica **CONOCER, SER Y HACER.**

11.1 CONOCER

Son todas las nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, instrumentos intelectivos, que el estudiante debe saber y reconstruir de la cultura de cada área y que le permitirá estar preparado para transformar el entorno.

Se evaluará a través de:

1. Pruebas orales y escritas que den cuenta del manejo de conceptos y definiciones, que el estudiante debe usar como instrumentos de conocimiento para que puedan ser aplicados.
2. Evaluaciones parciales, acumulativas de periodo de los conocimientos y su aplicación que incluya preguntas tipo Pruebas Saber para las áreas del núcleo común (humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales, matemáticas y filosofía) y actividades de sustentación diversas para las demás.

11.2 SER

La capacidad que adquiere el ser humano de transformarse a partir de la apropiación del conocimiento. Evalúa la gestión de las emociones, el interés, la motivación, el gusto, la actitud, la apreciación de las cosas, la participación y la valoración que da a su crecimiento personal.

Esta competencia se evaluará teniendo en cuenta:

La actitud, disposición, interés, responsabilidad y puntualidad para el desarrollo de los procesos de aprendizaje.

11.3 HACER.

Son las diferentes habilidades, destrezas y capacidades que el estudiante adquiere con los nuevos conocimientos asimilados y que le permiten demostrarlas por medio de los desempeños y los procesos adquiridos.

Es la forma como se expresa lo aprendido. Son los diferentes códigos, íconos, imágenes, palabras, gestos y vocabulario que el estudiante asimila de las diferentes áreas y que puede hacerse en forma oral, escrita y gestual. Es decir, todas aquellas estrategias de evaluación metacognitivas que desarrollan las habilidades, destrezas y capacidades del estudiante.

CAPÍTULO II ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 12. ESCALA DE VALORACIÓN

En el Colegio de la Presentación Medellín el nivel de Preescolar se evalúa de manera descriptiva según los criterios del Decreto 2247 de 1997 del MEN, dicha evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Los indicadores de logro que establezca el Ministerio de Educación Nacional para el conjunto de grados del nivel preescolar y los definidos en el proyecto educativo institucional son una guía, para que el educador elabore sus propios indicadores, teniendo en cuenta el conocimiento de la realidad cultural, social y personal de los educandos. En ningún momento estos indicadores pueden convertirse en objetivos para el nivel o en modelos para la elaboración de informes de progreso del educando.

Los lineamientos generales de los procesos curriculares y los indicadores de logro, para los distintos grados del nivel de educación preescolar, serán los que señale el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Durante el periodo los padres de familia o acudientes recibirán informe de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las dimensiones del desarrollo. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las dimensiones del desarrollo, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar, atendiendo al Plan de aprendizaje individual, según el anexo A de la norma NTC ISO 21001:2019.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada una de las dimensiones del desarrollo durante todo el año, el cual se da a partir del seguimiento de las estudiantes de acuerdo con su desempeño en el desarrollo de cada uno de los proyectos de aula y el alcance de los objetivos propuestos en los mismos, plasmado en el observador y seguimiento del estudiante.

Esta evaluación deberá tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada dimensión del desarrollo el rendimiento de los educandos. Los proyectos de valor agregado aplicarán los mismos parámetros de evaluación.

Promoción de los Estudiantes del Nivel Preescolar: Debido a que el grado cero (Transición) del nivel preescolar es el único obligatorio y tiene como objetivo lograr la socialización y adaptación de los niños al ámbito escolar y su transición a la Básica Primaria, el cual no se pierde y no es necesario haber sido cursado para ingresar al grado primero, razón por lo que los estudiantes que no alcancen los logros establecidos no están obligados a reiniciarlo, no obstante, los padres o acudientes tras recibir las recomendaciones y reportes de la institución son quienes deciden finalmente si se promueve o no al estudiante.

A su vez se ha definido y adoptado que su escala de valoración será numérica, de 0.0 a 5.0 para los grados de primero a once y expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional, así:

ESCALA NACIONAL	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
Desempeño Superior (DS) Avanzado	4.6 a 5.0
Desempeño Alto (DA) Satisfactorio	4.0 a 4.5
Desempeño Básico (DB) Mínimo	3.5 a 3.9
Desempeño Bajo (DBj) Insuficiente	0.0 a 3.4

Parágrafo 1: Se utilizará la valoración cero (0,0) cuando el estudiante:

1. Cuando cometa fraude o suplante producciones académicas.
2. Cuando el estudiante se niegue a presentar la actividad propuesta por el docente y entregue su hoja en blanco.

Parágrafo 2: Acciones pedagógicas para prevenir la comisión de fraude o suplante producciones académicas

1. Dar a conocer la importancia de la ética en la vida de los seres humanos.
2. Proporcionar ejemplos claros de lo que constituye el fraude académico y la suplantación de producciones.
3. Animar a los estudiantes a desarrollar sus propias ideas y perspectivas en lugar de copiar o plagiar el trabajo de los compañeros.
4. Proporcionar oportunidades para que los estudiantes sean creativos y expresen sus opiniones.
5. Diseñar tareas y evaluaciones específicas de cada disciplina que requieran pensamiento crítico y originalidad.
6. Variar los tipos de evaluaciones, otorgar preguntas y respuestas aleatorias.
7. Establecer pautas claras sobre cuándo la colaboración está permitida y cuándo se espera trabajo individual.
8. Dar a conocer las pautas evaluativas en cada uno de los trabajos asignados.
9. Hacer uso de las instancias conducto regular en caso de requerir rectificación de resultados de evaluación y/o calificación, conforme al capítulo X de este Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes

Parágrafo 3:

El procedimiento de evaluación será así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Seguimiento	55%
Evaluación de competencias parcial	10%
Evaluación de competencias final	20%
Gestión del conocimiento	10%
Autoevaluación	2,5%
Heteroevaluación	2,5%

Las áreas del núcleo común (humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales, matemáticas y filosofía) serán evaluadas mediante acumulativas del periodo con preguntas tipo Pruebas Saber y las demás con actividades con sustentación diversa.

Parágrafo 4: Gestión del conocimiento

Estrategia metodológica que involucra a toda la comunidad educativa con la finalidad de generar un impacto ambiental, científico, artístico, tecnológico, social y emprendedor; llevando a los estudiantes a la apropiación y a la gestión del conocimiento que transversaliza de manera significativa e innovadora, el proceso de enseñanza- aprendizaje, una acción basada en el aprendizaje organizacional desde la teoría y la práctica; buscando transferir experiencias individuales y colectivas con el propósito que se convierta en un valor agregado, a partir de la indagación.

Parágrafo 5:

Al finalizar el periodo los docentes de cada área -asignatura solicitan a los estudiantes realizar un acto dialógico acerca de la valoración que considere pertinente en los ítems citados. Posteriormente, el docente realizará la heteroevaluación del estudiante y ambos resultados serán promediados, esta valoración se contemplará como una actividad evaluativa dentro del periodo académico.

Parágrafo 6: Descripción sistema evaluativo Proyecto Sislenguas EAFIT:

El procedimiento de evaluación del área de inglés se estableció así:

Preescolar:

Los estudiantes de estos grados continúan evaluándose de manera descriptiva según los criterios del Decreto 2247 de 1997 del MEN, con los siguientes eventos evaluativos para cada periodo escolar:

- Cuatro (4) actividades de seguimiento en las habilidades de escucha y habla.
- Dos eventos formales evaluativos durante el periodo (evaluación oral y evaluación de competencias - escrita).

Primero a once:

TAREA EVALUATIVA	PORCENTAJE
Tareas escucha (LISTENING TASK)	15%
Tareas habla (SPEAKING TASK)	15%
Tareas lectura (READING TASK)	15%
Tareas escritura (WRITING TASK)	15%
Gestión del Conocimiento	10%
Evaluación Final oral	10%
Evaluación Final escrito	15%
Autoevaluación y heteroevaluación	5%

Parágrafo 7: En tanto los porcentajes en el área de humanidades para el proceso valorativo, las disciplinas de inglés y lengua castellana quedan con un 40% y 60% respectivamente.

Los acudientes recibirán un informe descriptivo al final de cada periodo en el que se verá reflejada la nota definitiva, discriminando la asignatura y su resultado final con cada una de las habilidades comunicativas, con los indicadores de desempeño y las recomendaciones correspondientes para mejorar en cada uno. El seguimiento se puede hacer desde la plataforma Sócrates.

Parágrafo 8: En tanto los porcentajes en el área de matemáticas para el proceso valorativo, las disciplinas de geometría y estadística quedan con un 20% cada una y matemáticas con el 60%.

Parágrafo 9: En tanto los porcentajes en el área de ciencias naturales para el proceso valorativo, las disciplinas de física y biología con un 30% cada una y química con el 40%.

Parágrafo 10: En tanto los porcentajes en el área de ciencias sociales para el proceso valorativo, la disciplina de constitución 30% y ciencias sociales con el 70%.

CAPÍTULO III ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 13. NIVELES DE DESEMPEÑO

13.1 DESEMPEÑO SUPERIOR O AVANZADO.

Es participación crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que corresponden para la preparación.

El estudiante con desempeño superior es autónomo, disciplinado, respetuoso, solidario, honesto y colaborador con los compañeros y docentes, es comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo.

13.2 DESEMPEÑO ALTO O SATISFACTORIO

Es el alcance total de las competencias propuestas, sin dificultades en el proceso de aprendizaje.

13.3 DESEMPEÑO BÁSICO O MÍNIMO

Es el alcance de las competencias propuestas en el proceso de cada una de las áreas y asignaturas, teniendo como referencia los estándares básicos.

El estudiante con desempeño básico cumple medianamente con las diferentes actividades del desarrollo curricular. Presenta dificultad para asimilar y obtener algunas competencias en forma significativa, con altibajos en su desempeño.

13.4 DESEMPEÑO BAJO O INSUFICIENTE

Se entiende como la no superación de las competencias básicas en relación con las áreas y asignaturas.

El estudiante con desempeño bajo persiste en las debilidades, a pesar de las estrategias de apoyo. La falta de exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación personal, no le permiten acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento. Es mínimo el interés para superar las debilidades, los resultados no le permiten tener un desarrollo cognitivo, personal y social acorde a los requisitos para ser promovido al grado siguiente.

CAPITULO IV ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 14. LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Se pondrá en marcha el trabajo por competencias y la implementación de las siguientes estrategias:

- 1. Estrategias atencionales:** dirigidas al control de la atención y a centrarse en la tarea.
- 2. Estrategias de repetición y almacenamiento:** que controlan los procesos de retención y memoria a corto y largo plazo, a través de tácticas como la copia, repetición, recursos mnemotécnicos, establecimiento de conexiones significativas, entre otras.
- 3. Estrategias de personalización y creatividad:** incluyen el pensamiento crítico, la reelaboración de la información, las propuestas personales creativas, gamificación, entre otras.
- 4. Estrategias de comunicación y uso de la información adquirida:** que permiten utilizar eficazmente la información para tareas académicas y de la vida cotidiana, a través de tácticas como la elaboración de informes, la realización de síntesis de lo aprendido, la simulación de exámenes, auto preguntas, ejercicios de aplicación y transferencia, entre otras.
- 5. Estrategias de planificación:** A través de tácticas que permitan evocar y recordar aprendizajes adquiridos y siguiendo la ruta
- 6. Estrategias de seguimiento:** ejecutar acciones correctivas cuando sea necesario.
- 7. Estrategias de rúbricas de evaluación formativa:** que se encaminan a evaluar desde el ser, hacer y conocer.

8. Estrategia de profundización: Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para profundizar el aprendizaje al finalizar el año escolar, sí el docente así lo considera de cuerdo al proceso vivido durante el año lectivo.

Parágrafo 1: Asignar tareas: Desde el Colegio de la Presentación de Medellín, tenemos concebidas las tareas escolares como la oportunidad que tienen los estudiantes de practicar, repasar, aprovechar los materiales que tiene a su disposición como, por ejemplo: la biblioteca, el internet, los textos escolares, revistas, periódicos, etc.

Las tareas también permiten a los estudiantes desarrollar la imaginación, la creatividad, las destrezas para investigar y promueven el desarrollo de hábitos de estudio.

“Las tareas escolares también sirven para informar a los padres sobre la educación que están recibiendo sus hijos, así como para mejorar la comunicación y la relación entre ellos.

Posibilita que los padres participen y tengan momentos para colaborar con la educación de sus hijos, demostrando interés en lo que ellos hacen y afecto”, asegura la Editora de Editorial Caligrafix <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/vida-en-linea/2015/09/16/descubre-los-beneficios-de-las-tareas-escolares/> Septiembre 16-2015

Sin embargo, somos conscientes de que, los estudiantes deben tener un espacio de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre y nos parece importante que definan un horario de trabajo en casa con apoyo de sus padres y dependiendo de su edad.

Parágrafo 2: Tipos de tareas:

1. De aplicación y/o profundización: son aquellas que permiten ejecutar y contextualizar un determinado marco teórico. Están orientadas al afianzamiento, repaso, consulta, análisis, comprensión, discusión y actualización de conocimientos.

2. De intereses personales o autoconocimiento: permiten la realización de intereses y motivaciones del sujeto que aprende (es un tipo de búsqueda que nace del interés personal del estudiante). Este tipo de tareas fomentan la curiosidad, la creatividad y promueven un espíritu investigativo en quien las realiza.

3. De solución de problemas: son aquellas que responden a un propósito grupal, mediante el cual se busca darle respuesta a una problemática determinada.

4. De recomendación: su característica fundamental es posibilitar conocimientos individualizados de acuerdo con las expectativas y necesidades de determinado(s) estudiante(s). (En el caso por ejemplo de un estudiante o un grupo de estudiantes inquietos por algún conocimiento o que presentan una dificultad en el proceso de aprendizaje).

5. Tareas de formación de hábitos: son aquellas que promueven el desarrollo de conductas en la formación integral del individuo. Se realizan a diario y permiten afianzar competencias en el estudiante, haciendo evidente la eficacia del desempeño. (Ejemplos: tareas de repaso, de memorización y mecanización, de toma y registro de datos, de planeación, de compilación de información o materiales, entre otras).

Por lo anterior en el colegio tenemos definidos los siguientes criterios para la asignación de tareas:

1. En las asignaturas con intensidad horaria de una (1) o dos (2) horas semanales para que los estudiantes puedan afianzar el tema visto en clase o hacer una previa lectura de este; tiene como promedio cinco días para realizarla.
2. En las asignaturas con intensidad de tres (3) o más horas semanales se realizan las actividades prácticas en clase, pero si el estudiante no las culmina en el tiempo asignado debe traerlas para la siguiente clase.
3. En caso de ser exposiciones, obras de teatro, oratorias, entre otras actividades, el docente dará tiempo dentro de sus mismas clases para prepararlas.
4. Durante el tiempo de pruebas de periodo no se asignan tareas en ninguna disciplina. No incluye compromisos adquiridos con anterioridad o planes de apoyo que solicita el estudiante porque lo requiere.
5. Desde el colegio no se programan trabajos de grupo para realizar por fuera de la institución.
6. El docente al momento de asignar la tarea debe dejar claro si esta tendrá una valoración o es solo de repaso.
7. Las actividades que no se concluyen en clase porque el tiempo estipulado no fue aprovechado, deben finalizarse para la siguiente clase.
8. Sislenguas establece que cuando un estudiante es nuevo en la institución, se remite a un proceso de clasificación para identificar su nivel actual en la lengua extranjera. Para el caso de Preescolar a quinto se ubica con sus compañeros de grupo y se hace un diagnóstico de su nivel de la lengua para dar un reporte a los padres de familia y llegar a compromisos de nivelación en caso de que presente un nivel inferior al de su grupo. En el caso de bachillerato, se realiza siempre una prueba de clasificación escrita y oral para determinar el nivel real en la lengua en la que llega el estudiante; una vez identificado el nivel, el estudiante se ubica en el grupo que más se acerque a sus necesidades. Los estudiantes que tienen permanencia en el programa avanzan según su nivel y resultados del año anterior. Además, se aplicará otra prueba anual para validar el nivel de suficiencia alcanzado por los estudiantes del grado once.
9. Presentar apreciaciones cualitativas a partir de la observación y el diálogo.
10. Realizar sustentaciones sobre ámbitos conceptuales para favorecer: la consulta de textos, el proceso de investigación personal, trabajo extra-clase, la interacción colectiva, la socialización de conceptos, la capacidad de síntesis y expresión personal.
11. Presentar trabajos y exposiciones.
12. Mostrar interés personal, buena actitud frente a sí mismo, a los compañeros, al docente y a la disciplina.

ARTÍCULO 15. PARA ESTUDIANTES CON DEBILIDADES EN SU PROCESO FORMATIVO EL DOCENTE DEBE:

1. Mantener actualizado el software, con el proceso evaluativo durante el período académico, para que tanto estudiantes como padres de familia estén informados.
2. Dar espacios de diálogo y concertación de actividades para la superación de las debilidades.
3. Realizar actividades de superación de debilidades durante el tiempo asignado en el periodo cuando el estudiante presente desempeño bajo en alguna área y/o asignatura.

CAPÍTULO V PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, Y HETEROEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 16. AUTOEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN

Se entiende por autoevaluación el proceso reflexivo dialógico mediante el cual el estudiante valora su propio desempeño en cada una de las competencias: **CONOCER, SER Y HACER**.

Se entiende por Heteroevaluación el proceso en el cual, el docente evalúa al estudiante teniendo en cuenta las competencias antes mencionadas. Antes de terminar cada periodo académico el estudiante se autoevaluará en su desempeño, como parte de la valoración del **SER**.

CAPÍTULO VI ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 17. ACTIVIDADES PARA ESTUDIANTES CON DEBILIDADES ACADÉMICAS

Durante cada período los estudiantes que presentan debilidades académicas con desempeño bajo (DBJ) en la asignatura y / o área, presentarán las siguientes actividades:

1. Desarrollo de actividades de aplicación y contextualización de conceptos (explicación por parte del docente, talleres, sustentaciones orales y escritas, trabajos extra-clase y las que el docente considere pertinentes).
2. Evaluación integral por competencias.

Parágrafo 1: Si antes de finalizar el año escolar los estudiantes persisten con debilidades académicas el colegio programará tiempos especiales para superarlas.

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO

1. EL DOCENTE debe:

- a. Registrar en el Software la valoración que evidencia el proceso que lleva el estudiante.
- b. Facilitar los ámbitos conceptuales **con los respectivos indicadores de desempeño**.
- c. Propiciar espacios para aclarar dudas-explicación.
- d. Recomendar nivelaciones extracurriculares.
- e. Evaluar los procesos por competencias, sustentaciones orales y escritas, que se desarrollarán de manera paralela al proceso académico ordinario, durante el período.
- f. Entregar plan de apoyo a cada estudiante con desempeño al finalizar cada periodo académico.
- g. Notificar a los padres de familia de aquellos estudiantes, que recibieron plan de apoyo, mediante correo electrónico.
- h. Establecer un **COMPROMISO ACADÉMICO** con los estudiantes que obtienen al finalizar un periodo académico, desempeño bajo en tres o más asignaturas. El compromiso se establece con el fin de hacer un seguimiento detallado del proceso de aprendizaje del estudiante y con el objetivo de que el estudiante y los padres de familia sean conscientes de las consecuencias de no aprobar las asignaturas como criterio de no promoción.

2. LOS PADRES DE FAMILIA deben:

- a. Revisar de manera periódica el sistema software para conocer el proceso académico.
- b. Solicitar cita con el docente, cuando lo consideren necesario.
- c. Plantear a su hijo un horario extracurricular para que profundice en las áreas con dificultades.
- d. Utilizar los mecanismos de comunicación que tiene la institución para estar informado y apoyar el proceso de superación de debilidades.

ARTÍCULO 19. ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.3.3.5.2.1.3. del decreto 1421 donde plantea los principios: “La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994”.

“La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”. Decreto 1421 de agosto 29 de 2017

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA). El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. Decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

Para ello, se tendrá en cuenta que la evaluación sea:

Flexible-, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en los diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia, intereses, capacidades, limitaciones y en general, su situación concreta.

Orientadora-, es decir, convirtiéndose en una evaluación que marque una línea de trabajo para el estudiante y el docente, permitiendo reflexionar sobre los avances, y tomar acciones correctivas sobre las falencias, llevando más que un proceso cuantitativo, un proceso formativo, permitiendo así reconocer logros, debilidades y establecer a partir de allí, metas ambiciosas y realistas.

Diversa-, es decir, romper con paradigmas o mitos excluyentes y continuar utilizando las herramientas tecnológicas para realizar evaluaciones variadas de acuerdo con las características de cada estudiante permitiendo de este modo, estimular y potencializar aspectos valiosos en nuestros estudiantes.

Formativa-, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento continuo y que potencie al estudiante para la toma de decisiones pertinentes y oportunas.

Continua-, es decir, que se realice de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

Integral-, es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del ser humano.

ARTÍCULO 20. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los niños, niñas y adolescentes que tengan alguna discapacidad y que pretendan ser estudiantes del Colegio de la Presentación Medellín, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución. Estos son:

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique claramente su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Aportar los soportes de los diagnósticos de las condiciones educativas especiales de su hijo, que el Colegio deba conocer y tener en cuenta, para atender debidamente los procesos educativos del mismo
3. Cuando aplique, aportar las evidencias o constancias de los procesos terapéuticos o de apoyo externo, que el estudiante esté recibiendo, según lo definido o acordado desde el servicio de asesoría escolar del Colegio.
4. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
5. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
6. Suscribir el Acta de acuerdos, compromisos y responsabilidades de los padres de familia para la implementación y ejecución del PIAR, si lo requiere.

Parágrafo 1. Si los padres de familia omiten información relevante o suministran documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo, esta se considerará una condición que invalida, no sólo todo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito entre las partes.

CAPÍTULO VII ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO 21. ACCIONES PARA GARANTIZAR PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

1. Difusión a la Comunidad Educativa del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes aprobado por la Institución.

2. Seguimiento y control del Consejo Académico al SIEE.
3. Acompañamiento a los docentes por parte de Coordinación Académica.
4. Revisión, verificación y validación de los planes de área para que se cumplan las acciones evaluativas diseñadas en el SIEE.
5. Jornadas pedagógicas, capacitaciones, asesorías individuales y colectivas a docentes.
6. Auditorías internas y externas.

CAPÍTULO VIII PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

ARTÍCULO 22. AÑO ESCOLAR

El año escolar se compone de 40 semanas (4 PERIODOS)

ARTÍCULO 23. BOLETINES ESCOLARES.

Al finalizar cada periodo académico los padres de familia y/o acudientes recibirán el informe respectivo del proceso de formación integral del estudiante con la valoración definitiva de las áreas y asignaturas.

Parágrafo 1: En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, la Institución podrá retener los boletines académicos de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación, puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.

Parágrafo 2: REPORTE ACADÉMICO PARCIAL

El docente de cada área donde el estudiante tiene desempeño bajo enviará notificación a los padres de familia al finalizar la sexta semana de cada periodo a través de la plataforma académica. Es responsabilidad de los estudiantes y padres de familia observar el reporte y definir estrategias de mejora.

CAPÍTULO IX INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 24. ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

1. Identificación: nombre completo del estudiante, grado, grupo y código.
2. Descripción de fortalezas y debilidades por asignaturas y / o áreas teniendo en cuenta las dimensiones.
3. Valoración de cada área y asignatura con la escala numérica y su equivalente con la escala nacional.
4. Descripción del comportamiento en avances y debilidades según el Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Nombre del coordinador (a) de grupo.
6. Faltas de asistencia.
7. Descripción de avances de las dimensiones en el caso de Preescolar de forma que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral

del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”. (Art. 10 del decreto 2247 de 1997) y del plan de aprendizaje individual.

Antes de imprimir el boletín de calificaciones, los coordinadores de grupo de cada grado, los revisan en la plataforma académica con el fin de realizar los ajustes necesarios.

CAPÍTULO X INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 25. INSTANCIAS. EL CONDUCTO PARA SEGUIR ACERCA DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE, TAL COMO LO DESCRIBE EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA, ES EL SIGUIENTE:

1. Docente de la asignatura
2. Coordinador(a) de grupo
3. Jefe de área
4. Coordinador(a) Académico (a)
5. Consejo Académico
6. Rectora
7. Consejo Directivo
8. Instancias externas

ARTÍCULO 26. PROCEDIMIENTO.

El estudiante deberá presentar su inconformidad acerca de la evaluación y promoción en el orden gradual y preestablecido en el artículo anterior por medio de una carta en medio físico con el aval de su padre, madre o acudiente, dicho documento debe tener copia de recibido.

ARTÍCULO 27. MECANISMOS: La instancia responsable deberá presentar evidencia de los registros, seguimiento del estudiante y observador.

Una vez llegue la reclamación, el responsable tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la misma, de la cual deberá quedar constancia en el observador.

CAPÍTULO XI MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 28. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN EN LA REVISIÓN DEL SIEE

1. Aplicación de instrumento que permita la revisión objetiva del SIEE.
2. Conformación del equipo de trabajo para la revisión y reestructuración del SIEE.
3. Presentación del SIEE al Consejo Académico para aprobarlo.
4. Presentación del SIEE al Consejo Directivo para su adopción.
5. Difusión del SIEE: a docentes, estudiantes y padres de familia.
6. Publicación del SIEE en la página web del Colegio.
7. Inclusión del SIEE en el PEI.

CAPÍTULO XII EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 29. INSTANCIA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, el Colegio de la Presentación Medellín decide que el Consejo Académico será la instancia del gobierno escolar encargado de analizar el proceso académico de cada uno de los estudiantes y decidir la promoción o no promoción de estos.

Una vez terminadas las actividades de superación de debilidades se definirá la promoción o no de los estudiantes al grado siguiente.

Se dejará evidencia de estas reuniones en las actas del Consejo Académico.

CAPÍTULO XIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

ARTÍCULO 30. VALORACIÓN

Al evaluar los estudiantes con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales, es importante tener en cuenta su discapacidad, usar herramientas de evaluación adecuadas, trabajar de forma colaborativa con los padres y ser sensible a sus necesidades. Esto garantizará que los alumnos reciban la mejor educación posible. En el Colegio de la Presentación Medellín se hará de acuerdo con las posibilidades del estudiante, y se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

Se adaptarán evaluaciones de acuerdo con las necesidades de los estudiantes con diagnósticos o que certifiquen seguimiento externo especializado que sugieran adaptación curricular desde los contenidos mínimos esperados, diferentes modalidades en la ejecución de actividades y en el tipo de evaluación se mantendrá la escala valorativa institucional. Para darse esas adecuaciones curriculares es necesario tener un diagnóstico actualizado, emitido por un profesional especializado externo.

Si el estudiante requiere PIAR, según el tipo de diagnóstico, se tendrá en cuenta las metas de aprendizaje, la valoración pedagógica pertinente a las competencias y dimensiones del estudiante, el desarrollo del DUA y se concretarán compromisos de la familia y la Institución, que lleven al logro de las metas del estudiante.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

- 1.** Promover la participación de la familia en procesos de toma de conciencia sobre la educación inclusiva y de calidad y, por tanto, apoyar y favorecer el desarrollo de una cultura institucional que respeta y valora la diferencia.
- 2.** Involucrar al estudiante en actividades lúdicas que le facilite la socialización y las relaciones interpersonales.
- 3.** Ubicar el estudiante en la parte delantera del aula de clase para evitar los distractores.
- 4.** Brindar instrucciones y apoyo en material concreto, en el caso de ser necesario para acceder a la comprensión de la información.

5. Asignar responsabilidades dentro del aula de clase.
6. Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades, a través del fomento de las habilidades básicas, tanto en la institución como en la familia.
7. Fragmentar las actividades del estudiante permitiéndole mayor apropiación de las mismas, de acuerdo con su ritmo de aprendizaje.
8. Flexibilizar el plan curricular a través de Planes Individuales de Ajuste Razonables, PIAR.
9. Generar estímulos desde los aciertos de cada estudiante.

ARTÍCULO 31. ASPECTOS CLAVES PARA TOMAR DECISIONES FRENTE A LA PROMOCIÓN, RETIRO O REPITENCIA DE UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD (DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO 2017 - ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.5)

Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación que será analizado por el Consejo Académico.

1. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
2. Evidencias de aplicación del PIAR durante los periodos académicos.
3. Implementación del PIAR durante el tiempo que el estudiante esté en la institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente documento fue adoptado por el Consejo Directivo el 19 de octubre de 2023
Regirá a partir del 15 de enero de 2024, hasta que nuevas disposiciones lo deroguen.


Hna. Nora Inés Fonnegra Gómez

Rectora

“PIEDAD, SENCILLEZ, TRABAJO”

Carrera 84 No. 44-73. Barrio La América – Medellín. Teléfonos 604.604.67.61 – 604.604.12.59